

VIEDMA, 17 DE OCTUBRE DE 2012

VISTO:

El Expediente 118124 –SG-03 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6/12 y su Anexo I se aprueba el Organigrama de funcionamiento del Sistema Educativo, que contiene la estructura del Ministerio de Educación y del Consejo Provincial de Educación, en el marco de un nuevo proyecto educativo, priorizando la centralidad pedagógica;

Que mediante Resolución N° 2226/12 se incorporó al Organigrama de funcionamiento del Sistema Educativo, la Dirección de Construcción Curricular;

Que con el objeto de fortalecer la gestión pedagógica-institucional es necesario diseñar herramientas que aseguren la coordinación de acciones entre la Dirección de Administración Contable, la Dirección Compras y Suministros, la Secretaría de Educación y las diferentes Direcciones de Educación;

Que asimismo la asignación de recursos e insumos debe efectuarse con criterios pedagógicos;

Que en el marco de la autarquía técnica y administrativa del Consejo Provincial de Educación, es pertinente reformular la organización y funcionamiento de la Dirección de Administración Contable y de la Dirección de Compras y Suministros y crear la Dirección de Administración Educativa y la Dirección de Seguimiento y Control de Suministros Educativos;

Que corresponde incorporar las Direcciones creadas en el Organigrama aprobado por Resolución N° 6/12;

Que debe emitirse la norma legal correspondiente

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículos 84° de la Ley F 2444 (texto consolidado)

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CREAR la Dirección de Administración Educativa dependiente de la Dirección de Administración Contable.-

ARTICULO 2°.- CREAM la Dirección de Seguimiento y Control de Suministros Educativos dependiente de la Dirección de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°.- INCORPORAR en el Anexo I de la Resolución N° 06/12, por la que se aprobó el Organigrama de funcionamiento del Ministerio de Educación y del Consejo Provincial de Educación, las Direcciones creadas en los Artículos 1° y 2° de la presente resolución.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCION N° 3051

Héctor Marcelo MANGO
Presidente